



ACTA N° 1/19

ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019.-

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Castellón Rubio (PP)

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Concejales

Partido Popular (PP)

D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez

D. Carlos Sánchez López

D^a María del Pilar Ortega Martínez

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Dolores de Haro Balao

D^a Ana María Martínez Labella

D. Juan José Segura Román

D^a Carolina Lafita Hisham- Hasayen

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D^a Amalia Román Rodríguez

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Cristóbal Díaz García

D. Manuel Vallejo Romero

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Inés María Plaza García

D. Indalecio Gutiérrez Salinas

D^a Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

Concejala no adscrita

D^a María Isabel Hernández Orlandi

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

-Parte resolutive:	Página
1.- Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores, de fechas 19 de diciembre de 2018 (Extraordinaria 17/18) y 28 de diciembre de 2018 (Ordinaria 18/18).-	4
2.- Dar cuenta al Pleno del escrito de la Concejala D ^a Carolina Lafita Hisham- Hasayen, sobre aceptación de desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva.-	4
3.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n ^o 62 del PGOU de Almería, en el ámbito de la Rambla Obispo Orberá, 22, promovido por la Oficina Provincial de Cruz Roja Española de Almería.-	5
4.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm. 5 del Plan Parcial de los sectores AMUZ-Sector 6 y AMUZ-Sector 10 del vigente P.G.O.U., en el ámbito de la parcela RC3-1 de la unidad de ejecución UE-4, presentado por GESPAGRAN IBÉRICA, S.L.-	7
5.- Aprobación definitiva del definitiva del proyecto de Estudio de Detalle sobre la parcela situada en C/ Alcalde Muñoz, 39, promovido por Gespater, S.L.U.-	9
6.- Resolución de reclamación y aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2019.-	10
7.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la dignificación y dinamización de los mercadillos en la Ciudad de Almería".-	16
8.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "para que se derogue el delito de injurias a la Corona y para reafirmar el compromiso con los valores republicanos y la democracia".-	19
9.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para impulsar un acuerdo entre Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados para la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2019".-	19
10.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "para denominar el parque de la entrada a Almería por Pescadería con el nombre de "Norman Bethune".-	22
11.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).-	
11.1.- Mociones concurrentes de los Grupos municipales C's y Popular, "para reconocimiento de Juan Guaidó como presidente interino de Venezuela.-	
11.2.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "para mostrar el rechazo a la decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencial sobre el Impuesto de las Hipotecas y para impulsar la creación de una banca pública".-	23 y 28
-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:	
12.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en el mes diciembre de 2018.-	28

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



13.- Dar cuenta de las Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2018.-	32
14.- Mociones no resolutivas.-	34
15.- Ruegos y preguntas.-	34
-Audiencia pública (art. 24 R.O.P.C.)	34
ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) : http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2019/01/31/PO-01.31-01-2019/video_201901310906470000_FH.mov	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y cinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

- Parte Resolutiva

1.- Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores, de fechas 19 de diciembre de 2018 (Extraordinaria 17/18) y 28 de diciembre de 2018 (Ordinaria 18/18).- (Remitidas por correo electrónico).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fechas 19 de diciembre de 2018 (Extraordinaria 17/18) y 28 de diciembre de 2018 (Ordinaria 18/18), se consideran aprobadas.-

2.- Dar cuenta al Pleno del escrito de la Concejala D^a Carolina Lafita Hisham- Hasayen, sobre aceptación de desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva.-

Se da cuenta a los reunidos del escrito de D^a Carolina Lafita Hisham-Hasayen, de fecha 19 de diciembre de 2018, que dice literalmente:

"D^a CAROLINA LAFITA HISHAM-HASAYEN, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 15 y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designada por mi Grupo Político para el desempeño del cargo de CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO, nombrada por Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 29 de septiembre de 2017, acepto expresamente el mismo en régimen de dedicación exclusiva, conforme al acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2018, de modificación del acuerdo plenario sobre determinación del número de concejales en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del día 19 de diciembre de 2018.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos”.

La Corporación quedó enterada.-

3.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 62 del PGOU de Almería, en el ámbito de la Rambla Obispo Orberá, 22, promovido por la Oficina Provincial de Cruz Roja Española de Almería.-

Se da cuenta al Pleno del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2019, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación Puntual nº 62 del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, en el ámbito de la Rambla Obispo Orberá, nº 22, siendo su promotor la Oficina Provincial de Cruz Roja Española Almería, el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente la propuesta de Modificación Puntual nº 62 del P.G.O.U. de Almería, en el ámbito de la Rambla Obispo Orberá, nº 22, siendo su promotor la Oficina Provincial de Cruz Roja Española Almería, con C.I.F. Nº Q28660016 -ejemplar presentado con fecha 17/09/2018 y nº 20180131178 de entrada en el Registro de Urbanismo-. Según su Memoria, tiene por objeto la modificación de la calificación urbanística -de uso residencial y terciario-, a uso pormenorizado dotacional privado para implantación de Sede de Cruz Roja Española Almería, así como de la altura de la edificación -que aumenta con el remonte de dos plantas retranqueadas, sobre la altura máxima permitida actualmente -que es de planta baja más tres plantas-.

Tras la modificación aprobada, las normas urbanísticas en el ámbito territorial que nos ocupa, quedan con el siguiente tenor:

“Cambio de calificación:

Se propone cambiar la calificación determinada de residencial por la de dotacional - servicios de interés público, para el uso específico de Sede Provincial de la Cruz Roja en Almería. En cualquier caso las actividades que se lleven a cabo no perjudicarán el bienestar de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 34



población ni afectarán negativamente a las actividades del entorno. El plano 03 refleja el detalle de la nueva calificación.

Modificación de la altura:

Básicamente, la ordenación propuesta consiste en mantener la altura actual de planta baja más tres, exceptuando un cuerpo adicional de dos plantas de altura que se sitúa junto a la medianera existente hacia la Rambla Obispo Orberá, según la volumetría que se describe en el plano 4.

En el plano 04 se detallan planta y alzados de la modificación.

En ningún caso, la altura métrica prevista supera dos veces el tamaño de la calle a la cual da fachada el edificio tal y como así establece el art. 6.37 del PGOU incluido en las Normas Generales de Edificación. La altura total del nuevo edificio hacia la Rambla Obispo Orberá no superará la altura total del edificio colindante, no generándose nuevas medianeras.

De este modo se consigue adaptar la volumetría de la nueva edificación a las existentes eliminando en la medida de lo posible medianeras vistas y mejorando la imagen urbana de la zona.

Edificabilidad:

La superficie máxima edificable de la parcela será el resultado de aplicar las condiciones de ocupación sobre rasante de la Ordenanza correspondiente y la altura establecida en la presente Modificación Puntual.

Retranqueos:

Los establecidos en el plano 04 de Ordenación Urbanística Detallada.

Construcciones por encima de la altura máxima:

Por encima de la altura máxima sólo podrá construirse la superficie imprescindible para el castillete de escaleras y ascensores, retranqueado en su totalidad de las alineaciones exteriores un mínimo de tres metros.

El resto de condiciones de edificación son las correspondientes a la Ordenanza Centro Ensanche (CEN.b) y las establecidas en las Normas Generales de la Edificación, Título VI."

2º.- De conformidad con lo expuesto en el Anexo IV del documento que se aprueba definitivamente, dado su alcance, objeto y naturaleza, la presente Modificación no se encuentra sometida a evaluación ambiental estratégica, y dicha innecesidad -aplicando una interpretación que cohoneste o armonice los preceptos implicados de la Ley 16/2011- se extiende también a la Evaluación de Impacto en la Salud, lo que resulta coherente con la aparente inexistencia de impacto alguno en la salud que pueda generar la modificación del P.G.O.U. que nos ocupa.

3º.- Publicar el presente acuerdo, que incluye el articulado de las normas urbanísticas que constituyen el objeto de dicha modificación puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 6 / 34



procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación Puntual, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

5º.- Inscribir la presente Modificación Puntual nº 62 del P.G.O.U.-98 en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 9 PSOE, 2 C's y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm. 5 del Plan Parcial de los sectores AMUZ-Sector 6 y AMUZ-Sector 10 del vigente P.G.O.U., en el ámbito de la parcela RC3-1 de la unidad de ejecución UE-4, presentado por GESPAGRAN IBÉRICA, S.L.-

Se da cuenta al Pleno del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2019, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación Puntual nº 5 del Plan Parcial del AMUZ-SECTOR 6 y 10, en el ámbito de la Parcela RC3-1 de la UE-4, promovido por GESPAGRAN IBÉRICA, S.L., el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el proyecto de Modificación Puntual nº5 del Plan Parcial de los sectores AMUZ-Sector 6 y AMUZ-Sector 10 del vigente P.G.O.U., en el ámbito de la parcela RC3-1 de la unidad de ejecución UE-4, presentado por GESPAGRAN IBÉRICA, S.L., con fecha 16 de enero de 2019 en la Sección de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

El objeto de esta Modificación Puntual nº5 tiene una doble finalidad:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 7 / 34





Permitir un aumento del 5% en la altura máxima de la edificación.

Permitir una planta ático sobre la altura máxima permitida sin aumento de edificabilidad.

A tal efecto se añaden dos apartados nuevos al artículo 6.1 de las ordenanzas del Plan Parcial, siendo la redacción que es objeto de aprobación, del siguiente tenor literal:

6.1. Parcelas Lucrativas Sector 10

Todas las parcelas lucrativas del Sector 10, dado que se cambia drásticamente su uso de Industrial y almacén a Residencial, se adapta a la ordenanza "EDIFICACIÓN EN MANZANA tipo C" del vigente PGOU 1998 que se articula en capítulo 13 del Título 11 de las Normas Urbanísticas así como todas las CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN que se encuentran contempladas en el Título 6.

- La altura máxima de la edificación tendrá una tolerancia del 5% a fin de poder aplicar el Código Técnico de la Edificación, aprobado posteriormente al Plan Parcial Modificado.

- Sobre la altura máxima, se permite una planta ático, mediante la redacción de un Estudio de Detalle, que en ningún caso supondrá aumento de edificabilidad.

No será preciso redactar un Estudio de Detalle, si la planta ático tiene una ocupación inferior o igual al 20% de la planta inferior, retranqueada 3 metros de la línea de fachada y en la que quedarían incluidos los cuerpos de escaleras, ascensores e instalaciones.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir la presente Modificación de Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el presente acuerdo así como el articulado de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

5º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP, 2 C's y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59

presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Aprobación definitiva del definitiva del proyecto de Estudio de Detalle sobre la parcela situada en C/ Alcalde Muñoz, 39, promovido por Gespater, S.L.U.-

Se da cuenta al Pleno del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2019, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en la parcela situada en calle Alcalde Muñoz, 39 de Almería, promovido por GESPATER, S.L.U., el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle sobre la parcela situada en la **calle Alcalde Muñoz, nº 39**, promovido por GESPATER, S.L.U., presentado con fecha 19/12/2018, y nº 2018018361 de entrada en el Registro de Urbanismo.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de los volúmenes del edificio a reconstruir sobre la referida parcela.

2°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo una copia del Resumen Ejecutivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3°.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4°.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

5°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 9 / 34





Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP, 2 C's y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Resolución de reclamación y aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2019.-

Se da cuenta al Pleno del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de enero de 2019, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente administrativo tramitado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática, relativo a la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio económico 2019, integrado por los siguientes: Presupuesto del Ayuntamiento de Almería, Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, Presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles, Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo; Previsión de ingresos y de gastos de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., de la Empresa Municipal Almería Turística, S.A., de la Empresa Municipal Almería 2030, S.A. y de la Empresa Municipal InterAlmería TV, S.A., aprobado inicialmente mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho. Habiéndose expuesto al público por quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 244, del día veinte de diciembre de 2018, plazo que finalizó el día 15 de enero de 2019; durante el que ha sido presentada la siguiente reclamación ante el Pleno de este Ayuntamiento, según certificación de la Sección de Registro y Atención Ciudadana de fecha 17 de enero de 2019:

- **SECCIÓN SINDICAL DE UGT DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 2019003496 - fecha entrada 15/01/2019).**

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente y se han solicitado los informes precisos por razón de la materia para la resolución de la referida alegación; así como el del Sr. Interventor General, que a continuación se reproducen íntegramente.

- **Respecto de la reclamación realizada por D^a Carmen María Aguilar Carreño, Secretaria General de la Sección Sindical de la FeSP-UGT del Excmo. Ayuntamiento de Almería, se han emitido sendos informes de fechas 21 y 22 de enero de 2019, en función del contenido de la alegación:**

1) Alegaciones primera y tercera de la reclamación. Se analizan en el informe de la Sra. Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior de fecha 21 de enero de 2019, del siguiente tenor literal:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



"ASUNTO: Reclamación administrativa al Presupuesto Municipal de 2019 presentada por Doña. Carmen Mª Aguilar Carreño en representación de la Sección Sindical de FeSP-UGT de este Ayuntamiento.

INFORME

En relación con el asunto expuesto, la Concejal de la Delegación del Área de Economía, Contratación e Informática mediante escrito de fecha 16 de Enero de 2019 y a través de petición verbal, la Concejal de esta Delegación de Área de Organización y Función Pública, solicitan la emisión de informe respecto de los motivos de ALEGACIONES 1 y 3 del asunto referenciado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2018, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería, exponiéndose al público la aprobación inicial del Presupuesto por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, lo que se produjo mediante edicto nº 5100/18 publicado en dicho diario oficial el día 20 de Diciembre de 2018.

SEGUNDO.- La Sección Sindical de la FeSP-UGT del Ayuntamiento de Almería, dentro del plazo establecido para ello, presentó en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito de alegaciones al Presupuesto municipal para el año 2019 registrado con fecha 15 de Enero de 2019 y nº 2019003496.

TERCERO.- La Mesa General de Negociación, de conformidad con el certificado de la Secretaría de la misma que obra en el expediente procedió a celebrar sesión extraordinaria el día de fecha 11 de diciembre de 2018, para examen y negociación de la Plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Almería para el año 2019.

FUNDAMENTOS

I. El artículo 168, apartado 1, letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) dispone que al presupuesto de las Entidades Locales se habrá de unir, entre otros documentos, el Anexo de personal de la Entidad Local. Lo que se ha cumplimentado con los Anexos correspondientes al presupuesto general municipal de relación del plantilla de todo el personal del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

II. El Artículo 169 del referido TRLRHL dispone que "Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno... disponiendo de un plazo de un mes para resolverlas. A este respecto hay que indicar que el escrito de alegaciones que nos ocupa se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



III. En cuanto a la capacidad y la legitimación activa para formular la reclamación administrativa, el artículo 170, apartado 1, del TRLRHL dispone que "tendrán la consideración de interesados:

..."c) Los colegios profesionales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios."

La Sección Sindical de la FeSP-UGT ostenta la condición de interesada, por ser un Sindicato constituido en el Ayuntamiento de Almería y, por tanto, afectado por lo dispuesto en el art. 170.1.c.

IV.- Entrando en el contenido del escrito de reclamaciones, el artículo 170, apartado 2, del TRLRHL enumera tres únicos supuestos en los que pueden entablarse reclamaciones contra el presupuesto. Estos motivos, son tasados, constituyendo un "numerus clausus", por lo que no pueden estimarse más motivos para que prospere la reclamación que los indicados en dicho artículo, que dispone lo siguiente:

"Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto".

V. En el motivo de Alegación 1 del escrito de reclamación presentado por dicha Sección Sindical, cuestiona la incorporación de la aplicación presupuestaria A800 920.00 227.06 sobre Contrato valoración de puestos de trabajo en relación con la RPT por importe de 90.000,00 €, solicitando que se elimine esta aplicación presupuestaria, sobre la base de que los trabajos no sean realizados por personal externo, sino, llevados a cabo por personal propio de esta Administración, proponiéndose que esa cuantía sea destinada a otros fines. Motivo claramente no incluido entre los tasados en el referido art. 170.2 TRLRHL expuestos en el punto anterior.

VI. En el motivo de Alegación 3, señala la creación de una plaza de Intervención-Tesorería (Recaudación) de la Escala de Funcionarios de Habilitación Nacional, Subescala de Intervención Tesorería, Categoría Superior, solicitando que se especifique el puesto que desempeñará y que figuren todas las funciones que le competen a dicha plaza de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, señalando como argumento para ello en el apartado DÉCIMO del motivo de Alegación 3, que corresponde indicarse en ese sentido debido a que "la denominación y características esenciales de los puestos de trabajo quedarán reflejadas en la relación de puestos de trabajo o instrumento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



organizativo similar de los de cada Entidad Local, confeccionada con arreglo a la normativa básica estatal". Cuestión que claramente no compete reflejar en la plantilla. A este respecto hay que indicar que estamos ante la aprobación de la Plantilla de personal funcionario y no de la elaboración de la RPT, como parece indicar en su escrito la reclamante, ya que el argumento alegado se corresponde con la confección de la RPT. Por lo que, este motivo, como el anterior, está claramente excluido de los tasados en el referido art. 170.2 TRLRHL.

VII. La elaboración de la plantilla es fruto del ejercicio de las potestades municipales de autoorganización consagrada en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Potestades excluidas de la negociación colectiva en virtud del art. 37 2 a) de la Ley 7/2007 del Estatuto del Empleado Público (EBEP). No obstante, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Almería para el periodo 2016-2019, procediendo a su examen y negociación, como queda acreditado del contenido del debate producido en la sesión de la Mesa General de Negociación según consta en el Acta de dicha sesión. Asimismo se indica que se ha cumplido con los principios de racionalidad, economía y eficiencia y de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal rebasen los límites fijados con carácter general, conforme a los artículos 90.1, párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por consiguiente, se deduce que los motivos de las Alegaciones 1 y 3, objeto de este informe, han de ser desestimados, por no corresponderse con los tres únicos supuestos en los que pueden entablarse reclamaciones contra el presupuesto enumerados en el artículo 170, apartado 2, del TRLRHL, por lo que se propone desestimar las alegaciones referidas por los motivos expuestos."

Visto, asimismo, el Informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 22 de enero de 2019, que a continuación se reproduce:

"De conformidad con lo previsto en los artículos, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 4.1.b).1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el presente informe de control financiero acerca de las reclamaciones formuladas al presupuesto 2019.

Primero.- El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio económico 2019.

El edicto de exposición pública de dicho expediente se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 244 de 20 de diciembre de 2018, para que los interesados puedan formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



Según se acredita en el certificado, emitido el 17 de enero de 2019, por el Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno, se ha formulado contra dicho acuerdo una única reclamación contra el acuerdo plenario citado, interpuesta por el interesado siguiente:

- D^a. María del Carmen Aguilar Carreño, no consta DNI, Secretaria General de la Sección Sindical de FeSP-UGT Ayuntamiento de Almería, no consta NIF, escrito registrado con el número 2019003496 de 15 de enero de 2019.

La reclamación se formula en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 y 170.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Conforme establece el artículo 170.2 del citado Decreto Legislativo 2/2004, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Segundo.- Reclamación de la Secretaria General de la Sección Sindical de FeSP-UGT Ayuntamiento de Almería:

Asunto: Distintos aspectos en relación con la materia de Personal.

ALEGACIÓN 1. En el informe del Servicio de Personal y Régimen Interior se desestima la alegación de la reclamación relativa a contrato de valoración de puestos de trabajo RPT, por no estar incluida entre los motivos tasados del artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ALEGACIÓN 3. En el informe del Servicio de Personal y Régimen Interior se desestima la alegación de la reclamación relativa a especificación del puesto que corresponde a la creación de una plaza de Intervención-Tesorería (Recaudación), por no estar incluida entre los motivos tasados del artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ALEGACIÓN 2. Se solicita en la alegación que se "plantee un mismo criterio objetivo para determinar los niveles retributivos del personal de las empresas municipales y se eviten discriminaciones entre el personal de las mismas, que en algunos casos hace que la diferencia de coste de un gerente de una empresa y otra sea de más de 50.000,00 euros anuales, y más aún, que las retribuciones para el personal de las empresas municipales sea acorde con las retribuciones del personal funcionario del Ayuntamiento de Almería de similar categoría".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las sociedades mercantiles se registrarán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

De acuerdo con lo anterior, son sus Consejos de Administración quienes determinan las retribuciones del personal de las citadas sociedades mercantiles, todas ellas 100 por cien municipales. La actualización de tales retribuciones están sometidas a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Así, a fecha de presentación del Presupuesto General Municipal para 2019, y a falta de LPGE 2019 la actualización de dichas remuneraciones se encontraba fijada en el artículo 22 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018; con posterioridad a la aprobación inicial del presupuesto municipal se ha publicado el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público para el año 2019. Respecto de las Gerencias de las sociedades corresponde además al Pleno municipal la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes que integren el sector público local, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional 12ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por tanto, se desestima la alegación de la reclamación relativa a retribuciones del personal de las empresas municipales, por no estar incluida entre los motivos tasados del artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Tercero.- Se ejerce función de control y fiscalización interna, modalidad de control financiero, desestimando todas las alegaciones de la única reclamación formulada al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2019. Y por tanto, favorable a la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2019.

Cuarto.- Una vez, en su caso, desestimada la reclamación anterior procede adoptar el acuerdo correspondiente de Aprobación Definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio económico 2019, que deberá publicarse para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20.3 del Real Decreto 500/1990.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia, según establece el punto 4 del artículo anteriormente citado.

El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el boletín oficial de la provincia.

Copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



Por cuanto antecede, la Concejala Delegada de Economía, Contratación e Informática eleva a la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda para su dictamen, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Desestimar, por los motivos que constan en los informes que han quedado reproducidos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la reclamación presentada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno durante el plazo de exposición pública al Presupuesto General de ejercicio 2019, por el siguiente interesado:

- **SECCIÓN SINDICAL DE UGT DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 2019003496 - fecha entrada 15/01/2019).**

Segundo. Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2019 y todos sus anexos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General, definitivamente aprobado y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el ejercicio 2019 el día de su publicación en la forma prevista.

Cuarto. Contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2019, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Quinto. Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del TRLRHL.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados que han presentado reclamación y a la Intervención Municipal a los oportunos efectos".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito), 9 votos en contra (9 PSOE) y 4 abstenciones (2 C's y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la dignificación y dinamización de los mercadillos en la Ciudad de Almería".-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN PARA LA DIGNIFICACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS MERCADILLOS EN LA CIUDAD DE ALMERÍA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



La venta ambulante es una práctica mercantil que dio origen al comercio tal y como lo conocemos actualmente, y pese a remontar sus orígenes en la antigüedad, continúa con plena vigencia. De hecho, en la actualidad se le reconoce una gran importancia por su poder de adaptación a las realidades sociales y demográficas -favoreciendo el abastecimiento de zonas turísticas, por ejemplo, que acogen mucha población en determinados momentos del año. Y de lui modo complementario al comercio establecido-.

El comercio ambulante es una actividad profesional, generadora de empleo y autoempleo, y de cohesión social además de dinamizadora de la economía social. La importancia de la venta ambulante en la estructura económica y social tanto de España como de la Unión Europea es indudable, con un arraigo especial en la comunidad andaluza.

La importancia de este sector, en el caso de nuestra comunidad autónoma, se refleja en el hecho de que Andalucía fue la pionera en aprobar una Ley para regular este tipo de actividad comercial, la Ley 9/1988 del Comercio Ambulante de Andalucía, que impulsó la adecuación de la situación socioeconómica a la realidad comercial e incidió en la profesionalización y especialización de este subsector comercial, considerando el mismo como una actividad económica más.

Posteriores modificaciones de esta Ley han dado lugar al Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, actualmente vigente, si bien también fue objeto de una modificación mediante el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se establecen medidas urgentes en materia comercial, turística y urbanística.

El reconocimiento del Gobierno andaluz a esta actividad comercial se traduce también en las medidas puestas en marcha a través del Plan de Activación del Comercio Ambulante para el periodo 2015-2019, que viene siendo ejecutado por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En concreto, las iniciativas para el impulso del sector inciden en su profesionalización y especialización; en la dotación de distintivos de calidad; en la optimización de la organización y gestión en los mercadillos; en la promoción de la formación y la innovación como elementos clave para una mayor modernización y mejor prestación de sus servicios y, por último, en promover sinergias entre el comercio ambulante y otros sectores económicos.

Pero la regulación autonómica mencionada se completa con las competencias que en esta materia asumen los ayuntamientos, entre los que se encuentran el de la capital, que son las administraciones encargadas de conceder la correspondiente autorización para ejercer el comercio ambulante en un determinado lugar.

Es la Ley de Autonomía Local de Andalucía la que establece, de esa manera, en su artículo 9, las siguientes competencias municipales: Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica; ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales; autorización de mercadillos de apertura periódica así

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59

como la promoción del acondicionamiento físico de los espacios destinados a su instalación.

Dentro de este marco general, cabe destacar que la ciudad de Almería cuenta con siete mercadillos que mantienen la esencia de la cultura comercial ambulante, acercando productos diversos y de calidad a los diferentes barrios. En concreto, se ubican en Plaza Pavía; el barrio de Los Ángeles; en el entorno de la Bola Azul; en el antiguo Recinto Ferial; en los alrededores del Estadio de los Juegos Mediterráneos; en El Alquíán y en Cabo de Gata.

Estos mercadillos cuentan con un total de 1.030 puestos en los que desempeñan su actividad los vendedores ambulantes. Se estima que este sector genera en la ciudad en tomo a los 1.500 puestos de trabajo de manera directa e indirecta, además de preservar el valor de un comercio cercano, de precios justos y que supone también un atractivo desde el punto de vista turístico.

Desde el Ayuntamiento de Almería, tal y como queda reflejado en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, se tiene la responsabilidad de fomentar la modernización del sector, de regular el comercio ambulante en la ciudad, cuestión recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Almería, y de la promoción de los mercadillos como espacios que atraigan a los almerienses y a los visitantes para acudir a realizar sus compras.

Pero, desafortunadamente, no se está cumpliendo por parte del gobierno municipal en estas cuestiones, ya que un recorrido por los mercadillos de la ciudad evidencia que, a día de hoy, sigue existiendo un importante déficit de dotaciones básicas como aseos públicos; una limpieza adecuada y que incluya la desinfección periódica de determinadas zonas; la instalación de puntos de agua y de luz; una iluminación adecuada; presencia policial permanente y que acabe con el cese de actividades ilegales; un correcto pintado de las parcelas adjudicadas a los vendedores o la accesibilidad que deberían de tener de cara a que puedan disfrutar de los mismos tanto personas con discapacidad como mayores.

A esa necesidad de dignificación de los mercadillos en la capital, tratando como a cualquier otro sector económico esta actividad desarrollada mayoritariamente por trabajadores autónomos, se suma la falta de iniciativas para dinamizar estos espacios con una programación de actividades específica o con puestos de información al consumidor.

Estas dos acciones principales concentran las reivindicaciones de unos vendedores ambulantes de la capital que, en estos momentos, también ven con preocupación el proceso de adjudicación de puestos vacíos por parte del Ayuntamiento, debido a que los interesados residentes en otros municipios no tienen que demostrar que se encuentran al corriente en cuanto a obligaciones económicas con sus ayuntamientos, una cuestión que si es supervisada para aquellos que tienen su domicilio en la capital.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- Adopción de medidas inmediatas para la dignificación de los mercadillos de la capital (aseos públicos; refuerzo en la limpieza adecuada y desinfección; puntos de agua y de luz; iluminación adecuada; presencia policial permanente; repintado de las parcelas y eliminación de barreras arquitectónicas).
- Diseño y ejecución de un programa de dinamización específico para los mercadillos de la capital.
- Adecuación de la normativa y/o procedimiento municipal para la obtención de la autorización municipal, requiriendo la obligación y justificación de estar al corriente en cuanto a obligaciones económicas con sus ayuntamientos a los interesados que residan en municipios distintos del de Almería”.

Sometida la moción a votación, se produce el siguiente resultado: 13 votos favorables (9 PSOE, 2 C's y 2 IU-LV-CA), 13 votos en contra (13 PP, entre los que se incluye el del Sr. Alcalde), y 1 abstención (1 concejal no adscrito), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.

Habiéndose producido resultado de empate, de conformidad con el artículo 104 del R.O.P., se efectúa nueva votación, manteniéndose el mismo resultado, y el mismo sentido negativo del voto del Sr. Alcalde.

El Pleno, **por mayoría y** por el voto de calidad del Alcalde-Presidente, según artículo 104 del R.O.P., **ACUERDA desestimar** la moción.-

8.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, “para que se derogue el delito de injurias a la Corona y para reafirmar el compromiso con los valores republicanos y la democracia”.-

A propuesta de la proponente de la moción, SE ACUERDA retirar el presente asunto del orden del día.-

9.- Moción del Grupo Municipal Socialista, “para impulsar un acuerdo entre Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados para la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2019”.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

“MOCIÓN PARA IMPULSAR UN ACUERDO ENTRE GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2019

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2019 presentado por el Gobierno de España ha aumentado con respecto al año anterior, a nivel andaluz, un 83% las partidas económicas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



contempladas para actuaciones en la comunidad andaluza, superando los 2.000 millones de euros previstos.

Esa realidad tiene un reflejo destacado en el caso de la provincia de Almería, que ha pasado de contar con apenas 88 millones para 2018 a más de 401 millones de euros en las cuentas para este año, lo que supone un incremento del 604%. De esa manera, se contempla una inversión por habitante de 572 euros frente a los 80 euros previstos en los PGE del año pasado.

Especialmente importante resulta la cuantía destinada a hacer posible la llegada del AVE hasta la ciudad de Almería, con cerca de 350 millones reservados. Después de siete años con las obras paralizadas para la llegada de esta infraestructura, vital para el desarrollo social y económico tanto de la provincia como de la ciudad de Almería, se cuenta con el marco administrativo y económico necesario para hacerla posible, con el objetivo puesto en la finalización del proyecto en 2023.

Al mismo tiempo que los PGE suponen una apuesta decidida por el Corredor Mediterráneo, que nos conectará por Alta Velocidad con Madrid a través de Murcia, también se atiende económicamente la reclamación de poner en marcha un cambiador ferroviario en Granada, que hará posible acortar sustancialmente los tiempos de viaje a la capital del país mientras que contamos con nuestra propia línea AVE. Y a eso se incorporan 1,7 millones de euros para actuaciones en la línea de ferrocarril convencional que une nuestra ciudad con la capital granadina.

De esa manera, la inversión para la Línea de Alta Velocidad será este año un 4.495% mayor que en 2018, al par que Almería se sitúa como la quinta provincia española con más inversión por parte del Ministerio de Fomento respecto al año pasado, ya que se pasa de los 30,37 millones de euros del 2018 a los 371,51 millones euros totales contemplados este año.

Y es que, junto a la apuesta fundamental por el ferrocarril en los PGE presentados, también se encuentran otras de enorme importancia para la ciudad de Almería, entre las que destaca el proyecto de rehabilitación del Cable Inglés -con 883.000 euros previstos para 2019, que se ampliarán hasta alcanzar los 2,2 millones de inversión total por parte del Ministerio de Fomento, a través del 1,5% Cultural-.

A la recuperación de este Bien de Interés Cultural se suma otra iniciativa, la rehabilitación del Hospital Provincial, que debe de suponer un revulsivo dentro de la necesaria dinamización del casco histórico de la ciudad. Para ello, se cuenta con la aprobación provisional del proyecto presentado dentro del mismo programa del 1,5% Cultural, con 2,7 millones vinculados al mismo.

Se empieza así a cumplir con dos reivindicaciones de los almerienses sobre su patrimonio histórico, que culminarán con el disfrute de incuestionables señas de identidad de la ciudad, al tiempo que se concluirá con la recuperación total de otra de ellas: La antigua Estación de Renfe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



Por otra parte, cabe destacar que en materia de Carreteras, se mantiene el mismo esfuerzo inversor de los PGE para 2018 en la provincia, con más de 15 millones de euros consignados. En el caso de la capital, resulta subrayable que se incorporen partidas para avanzar en la prolongación de la A-92 a Almería y en el tercer carril en la A-7, en el tramo que une nuestra ciudad y Roquetas de Mar.

Son muchas más las cuantías, entre ellas para mejorar el aeropuerto y el Puerto, que aparecen en unas cuentas que, por otro lado, beneficiarán a los almerienses en muchos otros aspectos sociales y en lo concerniente a la recuperación de derechos.

De esa manera, los PGE elaborados para 2019 blindan el Estado de Bienestar y responden a las necesidades de la mayoría social del país y de la ciudad de Almería con destacadas medidas como la subida del salario mínimo hasta los 900 euros -lo que podría afectar positivamente a unos 100.000 trabajadores en la provincia-; el ajuste de las cuotas para los autónomos a su ingresos reales; la revalorización de las pensiones, con una subida del 3% y de acuerdo al IPC; y el establecimiento de una mayor financiación a la Ley de Dependencia, que hasta ahora asumía prácticamente a pulmón la Junta de Andalucía.

Otro elemento diferenciador de las cuentas tiene que ver con la protección a las víctimas de violencia de género, responsabilizando a los ayuntamientos, con el aumento de las partidas para protegerlas. En concreto, se ha previsto que el 30% del presupuesto destinado a los ayuntamientos -20 millones en 2018 y 40 millones en 2019- sea para el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género, que será responsabilidad del Ayuntamiento como administración más cercana para atender a las víctimas.

Por último, el crecimiento en un 63% del dinero dedicado al Plan Estatal de Vivienda supondrá el impulso de ayudas para el alquiler de viviendas, apoyo ante desahucios, fomento del alquiler, programas de mejora de eficiencia energética, ayudas para la conservación de inmuebles o la mejora de la accesibilidad, programas de renovación urbana y ayudas a personas con discapacidad.

Ante ese análisis presupuestario y considerando todas las consecuencias positivas que tendrán para la ciudad de Almería y los almerienses, desde el PSOE en el Ayuntamiento consideramos que se trata de las cuentas que necesitamos y, especialmente, que nos merecemos, tras años de inversiones insuficientes y de recortes de derechos por parte del Gobierno de España.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Almería, a través de su pleno, insta a los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados a que impulsen y alcancen un acuerdo para lograr la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales del Estado para 2019".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos en contra (13 PP, 2 C's y 1 concejal no adscrito), 9 votos favorables (9 PSOE), y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

10.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "para denominar el parque de la entrada a Almería por Pescadería con el nombre de "Norman Bethune".-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA, que dice:

"MOCIÓN PARA DENOMINAR EL PARQUE DE LA ENTRADA A ALMERÍA POR PESCADERÍA CON EL NOMBRE DE "NORMAN BETHUNE"

El próximo 7 de febrero se cumplirán ochenta y dos años del inicio de la que fue la mayor masacre que conoció la guerra civil española, conocida por la historia como 'La Desbandá'. Más de 300.000 personas comenzaron a huir por la carretera de Málaga camino de Almería ante el terror que causaba la ocupación de las tropas fascistas que se acercaban a la capital malagueña. Aquella carretera era la única salida posible, sin embargo, la población civil que huía por esa vía fue el objetivo de los ataques de los aviones de alemanes e italianos y de los bombardeos de los barcos franquistas desde el mar.

Del horror humano que se vivió en esta huida, tuvo conocimiento Norman Bethune (Gravenhurst, Canadá, 1899-1939), un reputado cirujano pulmonar en su país que desde 1936 formaba parte de las Brigadas Internacionales y que decidió venir a Almería para socorrer a los refugiados. A la capital almeriense llegó el día 10 de febrero de 1937, adentrándose con su ambulancia en sentido inverso, quedando muy impactado de lo que vio. La dimensión de la tragedia superó lo que esperaba. Sobrecogido, Bethune decidió vaciar su ambulancia y utilizarla para transportar a la población herida hasta la capital almeriense. El médico y sus ayudantes recorrieron durante cuatro días y cuatro noches la carretera porque, además. Norman Bethune fue pionero de la donación de sangre en la Guerra Civil Española.

Sus experiencias quedaron plasmadas en artículos de prensa publicados en un diario de los hechos y en el New York Times. Además de estos relatos escritos, la masacre de 'La Desbandá' quedó plasmada también en un estremecedor relato fotográfico que muestra este terrible episodio de nuestra historia.

Por todo lo anterior, el grupo municipal de IU-LV-CA propone al Ayuntamiento Pleno de Almería la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Denominar al parque existente a la entrada de nuestra capital por Málaga, próximo a Pescadería, el nombre del médico Norman Bethune, por su gran labor humanitaria desarrollada para atender a la población civil herida que huía del terror de los ataques de la carretera Málaga-Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



2.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Embajada de Canadá, dado el reconocimiento público de este cirujano en su país”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos en contra (13 PP 1 concejal no adscrito), 11 votos favorables (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), y 2 abstenciones (2 C’s), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

11.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-

11.1.- Mociones concurrentes de los Grupos municipales C’s y Popular, “para reconocimiento de Juan Guaidó como presidente interino de Venezuela.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, **se acuerda por mayoría** 15 votos favorables (13 PP y 2 C’s), 3 votos en contra (2 IU-LV-CA y 1 concejal no adscrito) y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **declarar la urgencia** del presente asunto, proponiéndose por la Presidencia el debate y votación conjunta de las dos mociones presentadas, al concurrir las mismas en acuerdos similares, lo que se acepta por asentimiento unánime.

Texto de la Moción del Grupo Municipal C’s, “para el reconocimiento de Juan Guaidó como Presidente interino de Venezuela”.-

“MOCIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE JUAN GUAIDÓ COMO PRESIDENTE INTERINO DE VENEZUELA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nicolás Maduro ha llevado a cabo una erosión de las instituciones democráticas de Venezuela y, por tanto, del Estado de Derecho que protege los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos venezolanos. Este deterioro institucional deriva de una fuerte crisis económica provocada por las políticas fallidas del régimen bolivariano, que han llevado a los venezolanos a la miseria y la pobreza. Las protestas sociales no se hicieron esperar, y el descontento en la población llevó a la oposición a ganar las elecciones parlamentarias de 2015 y obtener la mayoría de la Asamblea Nacional.

Desde entonces, Nicolás Maduro ha intentado por todos los medios minar la capacidad de acción de la Asamblea Nacional. Primero creó una Asamblea Nacional Constituyente, controlada por sus seguidores, para vaciar de poder al parlamento legítimo. Después, organizó unas elecciones presidenciales sin garantías democráticas basándose en esa nueva Asamblea Nacional Constituyente ilegítima. Pese a que la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



comunidad internacional expresó su rechazo ante este grave ataque a los pilares de la democracia en Venezuela, Nicolás Maduro no cejó en su empeño de dinamitar las instituciones del país y organizó una ceremonia de toma de posesión ilegítima el pasado 20 de enero de 2018.

A su vez, el 5 de enero de 2019 tomó posesión como Presidente de la Asamblea Nacional el opositor Juan Guaidó. Poco después, el cuerpo de inteligencia del régimen bolivariano, el SEBIN, detuvo durante unas horas al Sr. Guaidó. Posteriormente fue liberado y la cúpula del propio régimen de Nicolás Maduro afirmó que se trataba de "un grupo de funcionarios de forma unilateral realizó un procedimiento irregular".

Sin embargo, el propio Guaidó informó que los agentes de inteligencia que lo intentaron detener sólo seguían órdenes. "Ellos sabían poco, siguieron una orden, no sabían lo que hacían", declaró tras su liberación. Por tanto, podríamos estar ante un nuevo intento por parte de Nicolás Maduro de reprimir a la oposición política en Venezuela mediante la intimidación y la violencia.

Tras este incidente, y teniendo en cuenta la toma de posesión ilegítima de Nicolás Maduro como Presidente, la Asamblea Nacional afirmó que podría ampararse en la Constitución Nacional de Venezuela para relevar a Nicolás Maduro de sus funciones. Concretamente, informó de que los artículos 333, 350 y 233 de la Constitución Nacional de Venezuela permitirían a Juan Guaidó asumir la máxima autoridad del Estado en tanto que Presidente de la Asamblea Nacional.

El Artículo 233 estipula que el presidente de la Asamblea Nacional debe asumir el Poder Ejecutivo si el Ejecutivo electo tiene una falta absoluta, para posteriormente convocar unas elecciones presidenciales legítimas. Este mismo artículo entiende como faltas absolutas del Presidente de la República, entre otras, su muerte, su renuncia, o su destitución decretada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, así como la revocación popular de su mandato. De este modo, dado que la toma de posesión de Nicolás Maduro fue ilegítima y no se produjo ante la Asamblea Nacional, tal y como reza el orden constitucional venezolano, habría base jurídica para activar este artículo.

Los artículos 333 y 350, por otra parte, sentencian la legitimidad de lo que se redacta en la Carta Magna y su desconocimiento ante cualquier gobierno que contraría sus principios y derechos humanos. El Poder Legislativo, que es reconocido a nivel internacional como la única institución legítima del Estado tras la toma de posesión fraudulenta por parte de Nicolás Maduro, tiene la responsabilidad de hacer cumplir lo que la Constitución establece.

El Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), Luis Almagro, anunció que apoyaría la intención del Presidente de la Asamblea Nacional de activar esos artículos de la Constitución. Posteriormente, el 11 de enero de 2019, la OEA se reunió en sesión extraordinaria para votar ese reconocimiento de Juan Guaidó como Presidente legítimo de Venezuela. La resolución de la OEA fue respaldada por 19 países, entre ellos 13 de los 14 integrantes del Grupo de Lima y Estados Unidos, mientras que seis se declararon en contra y otros ocho se abstuvieron.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



La representante de Venezuela se encontraba en la sesión y puedo intervenir para defender su posición. En esta intervención, recriminó a la OEA esta votación, argumentando que sólo se podía suspender el derecho de Venezuela como Estado miembro de la OEA a través de la activación de la Carta de la Organización, algo que no había ocurrido. Además, afirmó que esto hacía la resolución inválida para Venezuela. El régimen bolivariano lleva desde que comenzó su deriva autoritaria enfrentado con la Organización de Estados Americanos por considerarla una organización al servicio de Estados Unidos. De hecho, el Gobierno de Maduro pidió dejar la OEA el 28 de abril de 2017, una salida que debe hacerse efectiva en este 2019.

En Estados Unidos, la defensa de los derechos y libertades en Venezuela ha sido un compromiso de ambos partidos políticos mayoritarios. Esto ha provocado que la Administración Trump tome una actitud muy activa a la hora de aprobar sanciones específicas contra altos cargos del régimen bolivariano de Nicolás Maduro. Recientemente, el Consejo de Seguridad Nacional ha confirmado al diario ABC que la Administración estadounidense está considerando reconocer a Juan Guaidó como Presidente legítimo de Venezuela en virtud del orden constitucional del país.

El 23 de enero de 2019, Juan Guaidó juró finalmente como Presidente legítimo de la República Bolivariana de Venezuela de forma interina. Poco después, los gobiernos de Estados Unidos y Canadá anunciaron que reconocen a Guaidó como Presidente. Acto seguido se han sumado los gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Paraguay y Perú. También los presidentes del Consejo Europeo y del Parlamento Europeo mostraron su apoyo a Juan Guaidó como Presidente encargado del país.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Almería insta al Gobierno de España a reconocer a Juan Guaidó como Presidente interino de Venezuela, de conformidad a lo establecido en su propia Constitución.

Segundo.- El Ayuntamiento de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 23/1998 de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ofrece toda su solidaridad al pueblo venezolano y colaborará con las ONG y los organismos internacionales y multilaterales, para la defensa y promoción de los derechos humanos y en especial para el establecimiento de la paz, la democracia y la participación ciudadana en Venezuela, ofreciendo asimismo la cooperación que pueda aportar".

Texto de la Moción del Grupo Municipal Popular, "para instar al Gobierno de la Nación a reconocer a Juan Gerardo Guaidó como Presidente encargado de Venezuela, de acuerdo con la legalidad constitucional venezolana".-

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



Tras años de indiscutible y progresiva degradación de la democracia en Venezuela, y de deterioro exponencial de la economía, con la consabida crisis humanitaria a consecuencia de la escasez de alimentos básicos y de medicinas, el país se encuentra en una situación límite en la que España, como parte activa de la Comunidad Internacional, no puede eludir su tradicional liderazgo en la Región ni su compromiso con la defensa de la democracia y la libertad en el mundo.

El pasado 11 de enero Nicolás Maduro juró su segundo mandato como Presidente de Venezuela tras la celebración de unas elecciones (el 20 de mayo de 2018) que carecieron de los mínimos requisitos legales y garantías democráticas, y cuyos resultados no fueron reconocidos por gran parte de la comunidad internacional.

La Unión Europea, la CEA, así como otras organizaciones internacionales y numerosos Gobiernos de la Región coincidieron en valorar dichas elecciones como fraudulentas, puesto que no se garantizó la participación de todos los partidos políticos, ni la igualdad de condiciones en la competencia, ni siquiera su conformidad con la legalidad de la propia Constitución venezolana o con las normas internacionales.

Tras los comicios fraudulentos en los que no participó la oposición, es la primera vez que un presidente venezolano no es investido en la Asamblea Nacional, como así establece la Constitución venezolana, porque ésta considera que el mandato de Nicolás Maduro es ilegítimo de origen y, por tanto, él es un usurpador del cargo para el período 2019-2025.

Después de ese juramento fraudulento del 10 de enero, la Asamblea Nacional se reunió y acordó, en aplicación del artículo 233 de la Constitución Venezolana, el nombramiento del Presidente de la Asamblea como Presidente Encargado y, como tal, primera autoridad del país.

Así, el Presidente de la Asamblea Nacional, Juan Gerardo Guaidó Márquez, el pasado 23 de enero asumió formalmente las competencias del Ejecutivo Nacional como Presidente Encargado de Venezuela para lograr la celebración de unas elecciones libres.

Cientos de miles de venezolanos acompañaron al Presidente Guaidó en su juramento saliendo a las calles en Venezuela y en el mundo entero, para apoyar la convocatoria que lanzó el Presidente de la Asamblea Nacional y proclamarlo Presidente legítimo del país, mientras que reivindicaban la salida de Nicolás Maduro y de su Gobierno.

La situación de Venezuela es cada día más grave: la falta de medicamentos, el hambre causado por la carencia de alimentos básicos, etc., han dejado a la población venezolana ante una crisis humanitaria de excepcional gravedad. A eso se suma la represión violenta ejercida por el régimen de Maduro que, en jornadas como las del pasado 23 de enero, ha llegado a causar al menos 16 muertos y más de 300 heridos (según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH), y decenas de heridos y detenidos, que vienen a sumarse a los miles de represaliados en los años de dictadura chavista.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



Los principales países de la región Iberoamericana (con la llamativa excepción de México, y el previsible seguidismo de Bolivia y Cuba), así como los Gobiernos de Estados Unidos y de Canadá, han reconocido al Presidente interino Juan G. Guaidó y han manifestado el apoyo de sus países para ayudar en la tarea de establecer un Gobierno de transición, en cumplimiento de las obligaciones que marca la Constitución venezolana.

Sin embargo, potencias como Rusia o China mantienen su apoyo y reconocimiento a Nicolás Maduro como Presidente de Venezuela, ignorando la realidad constitucional venezolana, y la gravísima crisis social y humanitaria que acucia al país.

Las dudas y tibiezas del Gobierno de Pedro Sánchez han complicado a la UE tomar una posición conjunta en línea con la comunidad internacional mayoritaria y con otros organismos internacionales como la OEA; sin duda, la mayoría de los Estados miembros de la UE hubieran querido llegar más lejos en su posicionamiento (y algunos así lo han hecho, como por ejemplo Francia) y, precisamente por el principal rol que España tiene en América Latina, no pueden hacerlo hasta que el Gobierno de España muestre su determinación y compromiso con la libertad y la democracia en Venezuela.

España tiene que exigir con firmeza la democracia en Venezuela y tiene que liderar en el seno de la UE el reconocimiento de Juan G. Guaidó como Presidente de Venezuela. El dictador Maduro ha usurpado el poder a costa de la miseria y la represión brutal a los venezolanos y debe abandonar de inmediato el Gobierno.

Por ello, exigimos al Gobierno de España:

PRIMERO. Reconocer al Presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, el diputado Juan Gerardo Guaidó Márquez, como Presidente Encargado de la República, tal y como establece la Constitución venezolana en vigor.

SEGUNDO. Liderar, en el seno de la Unión Europea, este proceso de apoyo a la transición democrática mediante la conformación de una posición común en este sentido, y el acompañamiento para la celebración de unas elecciones libres y con garantías en el país, de conformidad con su propia legislación constitucional.

TERCERO. Colaborar con los distintos organismos y organizaciones internacionales para paliar la gravísima crisis humanitaria que, como consecuencia de la Dictadura en los últimos años, están viviendo los ciudadanos venezolanos y que conlleva la vulneración de los más básicos Derechos Humanos".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP, 2 C's y 1 concejal no adscrito), 2 votos en contra (2 IU-LV-CA), y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar los textos de dichas mociones.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



11.2.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "para mostrar el rechazo a la decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencial sobre el Impuesto de las Hipotecas y para impulsar la creación de una banca pública".-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, **se acuerda por mayoría de 14 votos en contra (13 PP y 1 concejal sin adscripción), 4 votos favorables (2 C's y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, rechazar la declaración de urgencia del presente asunto, no entrándose en el examen ni en la votación del mismo.**

- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno

12.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en el mes diciembre de 2018.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de diciembre** hasta el día **31 de diciembre de 2018**, según la siguiente relación extractada por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES

- 2732 Aprobar el borrador de convenio de colaboración entra el Ayuntamiento de Almería y la Fundación La Caixa.
- 2733 Aprobar el borrador de convenio de colaboración entra el Ayuntamiento de Almería y Diputación de Almería.
- 2757 Adjudicar el contrato menor de suministro relativo a la dotación de los elementos decorativos destinados para el ornato de las dependencias municipales.
- 2764 Aprobar la devolución de garantía definitiva depositada con motivo de la celebración del contrato privado de los espectáculos públicos que se detallan.
- 2765 Aprobar la suscripción de un acuerdo de programación para la celebración del espectáculo público denominado "Vaya Santa Claus".
- 2766 Aprobar las liquidaciones de taquilla correspondientes a las actuaciones celebradas los meses de octubre y noviembre de 2018 incluidas en el Programa Platea.
- 2833 Adjudicar el contrato menor de servicios para la prestación de servicios de limpieza del vestuario municipal que utiliza los Reyes Magos.
- Del 2876 al 2877 Adjudicación puestos navideños.
- 2884 Adjudicar los lotes que se indican del contrato menor de talleres de animación.
- 2885 Adjudicar contrato menor de suministro de grupos electrógenos y material necesario al objeto de dotar de electricidad los stands de la V Feria "Sabores Almería".
- 2896 Aprobar el abono así como el reconocimiento de la obligación de becas.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES, AGRICULTURA Y PESCA

- 2767 Otorgar licencia para instalación de un cerramiento en parcela rústica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



- 2838 Otorgar licencia para desbroce de parcela.
- 2839 Otorgar licencia para construcción de invernadero.
- Del 2840 al 2841 Otorgar licencia de legalización y utilización de almacén agrícola.
- Del 2842 al 2843 Otorgar licencia para tapado de una balsa de riego en finca rústica.
- 2944 Otorgar licencia de legalización y utilización de la construcción de muro de contención de tierras.
- 2945 Otorgar licencia para utilización de almacén agrícola.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN E INFORMÁTICA

- 2731 Ampliación de plazo en la presentación de proposiciones para la contratación el mantenimiento de la instalación de baja tensión del Estadio JJMM.
- 2734 Proceder a la apertura de cuera corriente para el programa de experiencias profesionales para el Empleo (2018 y 2019).
- 2735 Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el contrato de servicios de celebración de un programa de actividad física para mayores.
- 2753 Adjudicar el contrato menor de servicios de intérpretes para policía local.
- Del 2760 al 2762 Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.
- 2763 Declarar desistida la reclamación de responsabilidad patrimonial.
- 2768 Adjudicar el contrato menor de servicios de "Sistema de Información para los vehículos del servicio de extinción de incendios".
- Del 2796 al 2798 Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.
- Del 2799 al 2801 Desestimar recurso de reposición.
- 2802 Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.
- 2803 Desestimación de recurso de reposición.
- Del 2804 al 2807 Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.
- 2808 Ampliar los hechos indemnizables al resto de conceptos contenidos en la factura aportada por el reclamante.
- 2809 Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.
- 2810 Desestimar recurso de reposición.
- Del 2871 al 2876 Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.
- Del 2889 al 2890 Desestimar recurso de reposición.
- 2891 Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.
- 2892 Inadmitir por duplicidad la reclamación de responsabilidad patrimonial.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- Del 2704 al 2705 Aprobar la propuesta de resolución provisional de subvenciones relativa a la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas a Asociaciones sin ánimo de lucro.
- Del 2834 al 2838 Acordar inscripción básica de pareja de hecho.
- Del 2918 al 2920 Acordar la baja de la inscripción básica de pareja de hecho.
- 2942 Acordar inscripción básica de pareja de hecho.
- 2943 Acordar la baja de la inscripción de pareja de hecho.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO

- Del 2740 al 2741 Otorgar licencia de ocupación del dominio público y licencia de obras a la mercantil que se indica para gestión de obras en vía pública.
- 2754 Aprobar los anexos I y II del Plan de Seguridad y Salud del contrato de obras de adecuación y mejora de la calle Antonio Vico y Entorno.
- 2758 Aprobar el Anexo I y II del Plan de Seguridad y Salud del contrato de obras de acondicionamiento de la carretera Aeropuerto a El Alquíán.
- Del 2865 al 2871 Otorgar licencia de ocupación del dominio público y licencia de obras a la mercantil que se indica para gestión de obras en vía pública.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 2730 Desestimar recurso de reposición.
- 2742 Descontar a los funcionarios en la nómina del mes indicado las cantidades correspondientes al Plan de Pensiones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



- 2743 Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051 a la referida entidad Mutua (MUFACE) y a la Delegación de Hacienda lo correspondiente a las cuotas de los asegurados.
- 2744 Que la empresa FCC AQUALIA S.A. ingrese la cantidad correspondiente por el personal funcionario que desarrolla sus funciones en la citada empresa concesionaria.
- Del 2745 al 2749 Ingresar el importe indicado relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
- 2750 Designar al funcionario de carrera que se indica como Tesorero Acctal. durante el día 30 de noviembre de 2018, 7 de diciembre y 21 de diciembre al 11 de enero de 2019.
- 2751 Designar al funcionario de carrera que se indica como Interventor Acctal. durante el día 28 de noviembre de 2018.
- 2752 Designar al funcionario de carrera que se indica como Secretario General Acctal. durante el día 28 de noviembre de 2018.
- 2755 Denegar la petición de suspensión cautelar de la ejecución de la convocatoria pública para la formación de bolsa de Psicólogos,...
- Del 2769 al 2770 Desestimar recurso de reposición.
- 2771 Abonar las cantidades que se relacionan a becarios.
- 2772 Designar al funcionario que se indica, Interventor Acctal. el día 7 de diciembre de 2018.
- 2773 Aceptar el ingreso relativo a conceptos variables correspondiente a gratificaciones y productividad del mes indicado según relación remitida por la empresa concesionaria FCC AQUALIA S.A.
- 2774 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- 2775 Designar al funcionario que se indica, Secretario General Acctal. durante el 7 de diciembre de 2018.
- Del 2776 al 2777 Incrementar mensualmente las cantidades que se indican en concepto de trienios.
- 2778 Autorizar y disponer el gasto de la cantidad a la que asciende las retribuciones de la Concejal que se indica.
- 2779 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de gratificaciones de personal a los funcionarios que se indican.
- Del 2780 al 2786 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- 2794 Concesión de la Placa de Plata por jubilación a los miembros que se indican de Policía Local.
- 2795 Adjudicar el contrato privado del "Seguro de Responsabilidad Civil-Patrimonial del Ayuntamiento de Almería".
- 2812 Desestimar recurso de reposición.
- 2813 Autorizar y disponer el gasto que se indica en concepto de gastos de viaje por uso de vehículo particular.
- 2814 Autorizar y disponer el gasto que se indica en concepto de gastos de viaje o de manutención.
- Del 2815 al 2817 Autorizar y disponer el gasto a favor de los empleados municipales que se indican por los conceptos que se detallan.
- 2823 Cancelación de anticipo de paga reintegrable.
- Del 2824 al 2830 Conceder anticipo de las mensualidades que se indican en concepto de pagas reintegrables.
- 2831 Prórroga comisión de servicios.
- 2832 Incoar expediente de baja por caducidad para los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia.
- 2846 Declarar jubilación de funcionario municipal.
- Del 2847 al 2850 Conceder anticipo de las mensualidades que se indican en concepto de pagas reintegrables.
- Del 2851 al 2852 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- 2853 Autorizar, disponer y reconocer una obligación en concepto de servicios especiales realizados por los funcionarios que se indican.
- 2854 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de gratificaciones de personal a los funcionarios que se indican.
- Del 2856 al 2863 Autorizar y disponer el gasto a favor de los empleados municipales que se relacionan por los conceptos indicados.
- 2878 Lista de admitidos para bolsa de subalternos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



- 2879 Se proceda a la ampliación de la contratación de Auxiliar Administrativo para el programa "Reinserción Social de Ex drogodependientes".
- 2880 Ampliación de contratación de Ayudante Polivalente en régimen de Derecho Laboral temporal para el programa "Reinserción Social de Ex drogodependientes".
- 2881 Ampliación de contratación de Ordenanza para el programa "Reinserción Social de Ex drogodependientes".
- Del 2882 al 2883 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de gratificaciones de personal a los funcionarios que se indican.
- 2894 Autorizar la prórroga de la comisión de servicios para el puesto que se indica.
- Del 2897 al 2900 Aprobar un gasto hasta la fase de reconocimiento de obligación en concepto de gastos por renovación de carnet de conducir.
- 2946 Incremento adicional de la masa salarial como mejora de la productividad.
- 2947 Aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos para Subinspector Policía Local.
- 2948 Incremento adicional de la masa salarial como mejora de la productividad al personal del Patronato Escuelas Infantiles.
- 2949 Descontar a los funcionarios en la nómina del mes indicado las cantidades correspondientes al Plan de Pensiones.
- 2950 Que la empresa FCC AQUALIA S.A. ingrese la cantidad correspondiente por el personal funcionario que desarrolla sus funciones en la citada empresa concesionaria.
- 2951 Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051 a la referida entidad Mutua (MUFACE) y a la Delegación de Hacienda lo correspondiente a las cuotas de los asegurados.
- Del 2952 al 2956 Ingresar el importe indicado relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
- DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL**
- 2706 Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 30 de noviembre de 2018.
- 2707 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 4 de diciembre de 2018.
- 2759 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 11 de diciembre de 2018.
- 2811 Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a una dieta y media y gastos de taxi.
- 2837 Convocar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 13 de diciembre de 2018.
- 2844 Convocatoria Junta General Almería XXI
- 2845 Convocatoria Pleno.
- 2864
- 2893 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 18 de diciembre de 2018.
- 2940 Convocar sesión Pleno Ordinario para el día 28 de diciembre de 2018.
- 2941 Rectificación de la convocatoria del Pleno a celebrarse el día 28 de diciembre de 2018.
- 2957 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 26 de diciembre de 2018.
- DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO**
- Del 2736 al 2737 Autorizar el ejercicio del comercio ambulante.
- 2738 Aceptar la renuncia a la licencia para el ejercicio del comercio ambulante.
- 2739 Autorizar la transmisión de licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante.
- 2875 Aceptar la renuncia a la licencia para el ejercicio de venta ambulante.
- DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD URBANA Y PLAN ESTRATÉGICO**
- 2727 Tener por desistido en solicitud de reserva de espacio.
- Del 2728 al 2729 Estimar solicitud de baja de reserva de espacio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



- 2756 Autorizar la transmisión inter vivos de la licencia municipal de autotaxi.
- Del 2787 al 2793 Autorizar a la mercantil que se indica la prórroga de la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial en la modalidad de escolares.
- Del 2818 al 2821 Estimar solicitud de reserva de espacio.
- 2822 Estimar solicitud de modificación de horario de reserva de espacio.
- 2866 Reconocer derechos de cobro de aparcamientos públicos subterráneos correspondientes a los meses que se indican.
- Del 2867 al 2869 Reconocer derechos de cobro de aparcamientos públicos.
- 2870 Ingreso por contratos de derecho privado para compraventa de plazas de aparcamiento en el Parking Gloria Fuertes.
- 2874 Conceder una ampliación de plazo para la presentación de documentación requerida en la presentación del aval de la UTE IPARK CONSTRUIRAN.
- 2895 Estimar solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de autotaxi.
- Del 2901 al 2915 Autorizar a la mercantil que se indica la prórroga de la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial en la modalidad de escolares.
- 2937 Estimar solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de autotaxi.
- 2938 Convocar examen para la obtención del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de conductor de autotaxi.
- 2939 Conceder Tarjeta de Armas.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PLAYAS

- Del 2708 al 2726 Iniciar procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza.
- 2855 Adjudicar contrato menor de servicios de reparaciones varias en persianas enrollables en distintos edificios municipales.
- Del 2927 al 2936 Iniciar procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza municipal de Limpieza.

La Corporación quedó enterada.-

13.- Dar cuenta de las Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2018.-

Se da cuenta al Pleno de la relación de Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondientes a los meses comprendidos **meses de septiembre y octubre de 2018**, ambos inclusive:

SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE-2018			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido	Fallo
Unión General de Trabajadores	835/18 J. Soc. 1	Laudo arbitral	Favorab. Ayto
Manuel Gómez Montoya	298/17 JCA 3	IIVTNU	Favorab. Ayto
Amjad Farooq	477/16 JCA 3	Sanción medioambiental	Desfavorab.
Sareb, S.A.	111/18 JCA 2	Resolución	Favorab. Ayto (Desistimiento)
Antonio Jesús Berenguel Ramón	113/18 J. Penal 5	Denuncia falsa	Desfavorab.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



Pedro Olivencia Muñoz	62/17 JCA 3	Sanción tráfico	Favorab. Ayto (Satisfacción extrapocesal)
Sindicato UGT	1186/16 JCA 3	Comisión servicios	Desfavorab.
Antonio Francisco Romero Beltrán	131/16 JCA 1	Restitución legalidad urbanística	Favorab. Ayto
Frutos Secos y Golosinas Elisabel, SL	185/17 JCA 1	Devolución ingresos indebidos (Tasa de vados)	Favorab. Ayto

SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE-2018			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido.	Fallo
Cdad. Usuarios Aparcamiento Subterra. Plaza de los Derechos Humanos	23/17 JCA 3	Reclamación cantidad	Desfavorab.
Daniel Sáez Jiménez	204/17 JCA 1	Reclamación cantidad	Desfavorab.
Antonio Jesús Berenguel Ramón	580/13 JCA 3	Reclamación cantidad	Favorab. Ayto
Rafael Eduardo Baeza Pérez	405/17 JCA 3	Reclamación cantidad	Favorab. Ayto (Desistimiento)
María Dolores Moreno Tapia	1124/16 JCA 1	Reclamación cantidad	Desfavorab.
Lorena del Carmen Villanueva Campos	449/16 JCA 1	Reclamación cantidad	Parcial
Mariana Sali	268/17 JCA 2	Reclamación cantidad	Parcial

SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE-2018			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido	Fallo
José Antonio Martínez Zamora	398/16 JCA 3	Sanción urbanística	Favorab. Ayto
Julio Iglesias de Ussel Ordis	160/17 JCA 1	Sanción tráfico	Favorab. Ayto
Juan Diaz Segura	18/17 JCA 1	Ruinas	Desfavorab.
Horus 2002, SL	926/16 TSJA	Restitución legalidad urbanística	Desfavorab.
Consuelo Alias Romero	1023/16 JCA 1	Sanción urbanística	Favorab. Ayto
Gregorio Zambudio Galindo y otro	16/18 JCA 4	IIVTNU	Satisfacción extrapocesal
José Antonio Ruano Ferrón	557/18 TSJA	Despidos	Favorab. Ayto
UTE Centro Formación Nobel XXI, SL y otros	1100/16 JCA 1	Sanción	Favorab. Ayto

SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE-2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59



Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido.	Fallo
NINGUNA			

La Corporación quedó enterada.-

14.- Mociones no resolutivas.-

No se presentaron.-

15.- Ruegos y preguntas.-

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

- Audiencia pública (art. 24 R.O.P.C.)

No se produjeron intervenciones.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-03-2019 11:54:59